



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. °1 de junio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el Despacho Comisorio n°. 2023-00404, informando que el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Villavicencio comisionó a este Despacho para diligencia de embargo y secuestro. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Despacho Comisorio No. 11001 41 05 003 2023 00404 00

Bogotá D. C. 23 de agosto de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Villavicencio comisionó a este despacho para que se lleve a cabo la diligencia de embargo y secuestro decretado por ese Despacho sobre los bienes muebles, enseres, mercancías, equipos y maquinarias que se hallen en la unidad comercial de nombre H&R CONSTRUCTORA S.A. con nit 900.239.565-1, ubicado en la carrera 17 N° – 102 – 05 oficina 201 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, por lo que resulta procedente **auxiliar la comisión.**

Con ese propósito, teniendo en cuenta que el secuestre designado **ABC JURÍDICAS S.A.S.**, no ha aceptado el nombramiento, se ordena por secretaría **comunicar** la designación por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Una vez el Despacho cuente con la posesión del secuestre, fijará fecha y hora para la práctica de la diligencia.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 048 del 24 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5419b5a0a4e3bc27ce386c3c639caf95c8412464f42a897bfd0758aaf20586e**

Documento generado en 23/08/2023 04:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>